



LA SIMULACIÓN DE AUDIENCIA COMO METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE DERECHO

Kevin Vicente MORENO DUCHICELA*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivos*. III. *Problema y preguntas de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Soporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Futuras investigaciones*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

Las carreras de derecho aún continúan enseñando desde un enfoque tradicional teórico dogmático, pese a la transformación del sistema jurídico en Ecuador que llevó consigo la implementación de la oralidad en los procesos judiciales. Es muy común la aplicación de metodologías de aprendizaje formalistas, en el cual el estudiante es relegado a la memorización de conceptos y normativas, sin considerar su análisis, impacto e implicación de estas normas con la realidad jurídica social.

En virtud de aquello, varios docentes, autores e investigadores han buscado la forma de implementar metodologías de aprendizaje que permitan cohesionar la teoría con la praxis, de manera que el estudiante pueda “identificar tanto la realidad de la reflexión como la reflexión de la realidad”,¹ surgiendo así la simulación de audiencia.

* Kevin Vicente Moreno Duchicela, ecuatoriano, de 22 años de edad, formación académica superior en la Carrera de Derecho, Universidad Nacional de Chimborazo-Ecuador.

¹ Gómez, Torres Juan y Gómez, Ordóñez Luis, “Elementos teóricos y prácticos de la pedagogía crítica: Más allá de la educación, metáfora, escena y experiencia”, *Revista Praxis del Departamento de Filosofía*, vol. 66, núm. 1409-309, 2011, pp. 181-190.

El abogado del siglo XXI es un solucionador de problemas, porque el “derecho como sistema social existe básicamente para solucionar problemas”² en ese sentido la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje permite que el estudiante adopte un rol protagónico en el litigio, participando de forma activa en la resolución de problemas, generando una capacidad simultánea de asimilar y aplicar el conocimiento teórico, de forma que el estudiante se encuentre preparado para asumir su futuro profesional.

La región latinoamericana, especialmente Ecuador necesita implementar metodologías de aprendizaje que contribuyan a que el estudiante desarrolle pensamiento crítico, en el caso concreto de las carreras de Derecho, este pensamiento crítico emergerá mientras los docentes migren desde la pedagogía formalista hacia la de pedagogía constructivista, entendida esta pedagogía como el proceso en el cual el sujeto construye la realidad mediante la aplicación de mecanismos cognitivos. “De esta manera, el conocimiento se logra por medio de la actuación sobre la realidad, experimentando sobre objetos situaciones reales y, al mismo tiempo, transformándolas”.³

En consecuencia, la simulación de audiencia aplicada como una metodología de aprendizaje de influencia constructivista no solamente genera la adquisición de conocimientos mediante la actuación de la realidad, sino también que el estudiante transforme la realidad en la que se encuentra, mediante el pensamiento crítico.

Las metodologías de aprendizaje del Derecho han sido objeto de exposición y análisis de varios autores, es así que la “asistencia a las audiencias y la simulación de procesos”⁴ son técnicas frecuentes utilizadas por docentes universitarios en diferentes, por ejemplo, en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en lo referente a las mallas curriculares de Derecho Procesal. Evidentemente, el Derecho procesal europeo dista con el Derecho procesal de la región latinoamericana, sin embargo, no es menos cierto que estas técnicas de aprendizaje ya han dado resultados efectivos en los estudiantes.

De manera análoga, ocurre con la enseñanza del Derecho referente al sistema del common law (derecho anglosajón), las universidades y Facultades de Derecho, donde los docentes utilizan dos estrategias fundamentales: el case method (estudio de caso) donde básicamente se “incluye el estudio de sentencias judiciales, que se acompañan con casos hipotéticos que se van entre-

² Zolezzi Ibárcena, Lorenzo, *La enseñanza del derecho*, Lima, Pontificia Universidad Católica de Perú, 2017, p. 174.

³ Alfaro, Manuela *et al.*, “Constructivismo: orígenes y perspectivas”, *Revista de Educación Laurus*, vol. 13, núm. 24, 2007, pp. 76-92.

⁴ González Granda, Piedad *et al.*, “Acción pedagógica de simulación de juicios, metodología docente de derecho procesal en el EEES”, *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, vol. 2, núm. 2, 2010, pp. 81-92.

gando regularmente a los alumnos”⁵ y el problema method (método del problema) en la cual se aplica la simulación de audiencia y el trabajo de campo.

En el proceso de enseñanza-aprendizaje del derecho, la simulación de audiencia no puede quedar relegada a segundo plano, los docentes, autores e investigadores en Ecuador deben incluir esta metodología de aprendizaje desde un panorama amplio, como una actividad que fortalezca la formación integral de los futuros profesionales, que permita la aplicación de conocimientos teóricos que son “indispensables y deben utilizarse de manera equilibrada”,⁶ pero sobre todo la construcción de pensamiento crítico que aporte y transforme la realidad local, nacional e internacional.

II. OBJETIVOS

Presentar argumentos que fundamenten la teoría en la que la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje permite que los estudiantes de la carrera de derecho desarrollen pensamiento crítico.

Difundir la relevancia de la aplicación de la simulación de audiencia dentro del proceso de aprendizaje de los estudiantes como una metodología efectiva que contribuya a la formación profesional integral del abogado.

III. PROBLEMA Y PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

El problema se origina en relación a la implementación de la oralidad en los procesos judiciales en el Ecuador, esta transformación generó que las mallas académicas de la carrera de derecho se encuentren desactualizadas y con un enfoque predominantemente teórico que no permite que el estudiante pueda desarrollar su pensamiento crítico. En vista de aquello, varios autores e investigadores han ejecutado varias metodologías y modelos de aprendizaje para que sus estudiantes puedan adquirir conocimientos teórico-prácticos adaptados a la realidad social y jurídica, una de estas metodologías es la simulación de audiencia. En efecto, la pregunta sería, ¿la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje permite que los estudiantes desarrollen pensamiento crítico?

⁵ Campari, Susana, “Enseñar derecho pensando en el profesional del siglo XXI”, *Revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires*, Universidad de Buenos Aires, vol. 3, núm. 5, pp. 185-200.

⁶ Bocanegra Acosta, Henry, “La enseñanza del derecho y la formación de los abogados”, *Revista del centro de investigaciones de la Corporación Universitaria Republicana de Colombia*, núm. 12, 2012, pp. 327-347.

IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El trabajo investigativo se fundamenta en dos fases: en la primera fase, se realiza un análisis crítico reflexivo, tomando en consideración la argumentación teórica y doctrinaria sobre la influencia de las metodologías de aprendizaje en la formación profesional del abogado; en la segunda fase, mediante la experiencia de varios doctrinarios y estudiantes, se elaborará una línea argumental que sustente la teoría en la cual se menciona, que, la utilización de la simulación de audiencias como metodología de aprendizaje permite el desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes. Adicional a aquello, se discutirá la necesidad de implementar esta metodología de aprendizaje de forma continua en las mallas académicas de estudio.

La carrera de derecho imperiosamente necesita actualizar sus metodologías de aprendizaje, los conocimientos teóricos no son suficientes sin la ejecución de actividades complementarias de carácter práctico, tales como la simulación de audiencia, un ejercicio que permite no solamente potenciar las capacidades, habilidades y destrezas de los estudiantes, sino también desarrollar el pensamiento crítico; en tal virtud, el proceso de aprendizaje debe evolucionar hacia modelos cíclicos, en los cuales el estudiante sea considerado como un actor principal en la construcción del conocimiento, mediante el aporte, guía y experticia del docente, logrando así la formación profesional integral del abogado, que comprenda la realidad jurídico social en la que se encuentra.

V. SOPORTE TEÓRICO

El soporte teórico del presente artículo académico, se fundamentan en teorías que reflejan varias aristas que guardan relación con el objeto de estudio, se inicia con el análisis y evaluación del aprendizaje en la formación profesional del abogado, se conoce y se define a la simulación de audiencia, y finalmente se hace énfasis en la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje para el desarrollo del pensamiento crítico.

1. *El aprendizaje en la formación profesional del abogado*

La educación superior experimenta constantes transformaciones, donde el punto álgido de debate es la formación profesional. Con respecto a los

abogados, dicho perfil no se configura de manera individual, sino para la sociedad en general, debido a que en la enseñanza del derecho se “vertebran y actualizan las bases de la cultura legal”.⁷ El objetivo de los abogados no solamente debe reducirse a la “adquisición de un status profesional”,⁸ sino a poder conocer ampliamente la problemática socio-jurídica y transformarla en soluciones efectivas.

En base a dichas consideraciones, es imperante repensar “el tipo de formación jurídica y la práctica legal”⁹ de una manera adecuada a fin de que los estudiantes tengan una visión generalizada de las normas de derecho y de la realidad jurídica aplicable a la situación actual.

En ese sentido el aprendizaje de derecho es clave para que en el entorno de aprendizaje se evidencie una “relación sujeto-objeto, en función de los problemas que debe resolver”.¹⁰ Las carreras de derecho “tienen enormes implicaciones sociales y políticas”¹¹ y aquello obliga a que el estudiante de derecho complemente su aprendizaje teórico con el ejercicio práctico mediante la litigación.

Evidentemente esta capacidad de litigar debe ir conforme al ejercicio profesional ético y la deontología jurídica. Por esta razón también se debe plantear la creación de “protocolos de actuación para el ejercicio de la abogacía en las distintas materias o ramas del derecho”.¹²

En consecuencia, por ese dinamismo propio del derecho, es necesario replantear las metodologías de aprendizaje tradicionales, para que el abogado pueda dominar sus destrezas en el litigio.

2. *La metodología de aprendizaje para el desarrollo del pensamiento crítico*

La enseñanza jurídica debe “establecer metodologías con las cuales se superen las formas verbalistas, librescas y memorísticas de enseñanza apren-

⁷ Tarello, Giovanni, *Cultura jurídica y política del derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, p. 181.

⁸ Silva García, Germán, *El mundo real de los abogados*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia e Instituto Latinoamericano de Servicios Sociales Alternativos, 2001, p. 30.

⁹ Bourdieu, Pierre, *Elementos para una sociología del campo jurídico*, Bogotá, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores, 2000, p. 159.

¹⁰ Díaz Ocampo, Eduardo, “La formación del profesional en la Educación Superior en la carrera de Derecho en Ecuador”, *Revista Espacios*, Quevedo, vol. 39, núm. 29, 2018, pp. 1-7.

¹¹ Gonzales Mantilla, Gorki, “La enseñanza del Derecho como política pública”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú*, Lima, núm.65, 2010, pp. 286-305.

¹² Salinas Martínez, Cuitláhuac, “Ética del Abogado”, *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México*, México, 2015, pp. 77-84.

dizaje en derecho”.¹³ El pensamiento crítico es la capacidad de aplicar y analizar los conocimientos mediante el razonamiento, esto sin duda con el fin de propender mayor autonomía de decisión dentro del sistema de enseñanza.

En vista de aquello, una de las habilidades intelectuales más importantes para contribuir en el éxito académico y profesional de sus estudiantes, es formar procesos cognitivos que resulten positivos para generar el pensamiento crítico.

Las carreras de derecho de Ecuador deben impulsar el aprendizaje acorde al sistema oral, porque sólo mediante el aprendizaje crítico se pueden generar destrezas analíticas y lingüísticas que son fundamentales al momento de litigar. Si entendemos que un modelo educativo “comprende una serie de saberes y actitudes que se espera posean o cultiven los estudiantes”¹⁴ el modelo jurídico de enseñanza debe ser de aprendizaje crítico, para que los estudiantes sean verdaderos protagonistas en la generación del conocimiento.

La enseñanza del derecho en la actualidad no ha evolucionado, su campo de acción se limita “a la función básica de transmitir información; situación que mantiene al método memorístico”¹⁵ y es por esta situación que hay muchos profesionales del derecho con serias deficiencias al momento de litigar. De ninguna manera se pretende deslegitimar el aprendizaje teórico, pero inclusive esos conocimientos no deben ser enseñados de forma lineal sino de manera que el estudiante pueda debatir y discutir dichas teorías.

El pensamiento crítico logra fusionar el conocimiento teórico y práctico, porque dicho de otra manera “la inteligencia es constructivamente práxica y la praxis es constitutivamente intelectual”.¹⁶ En la simulación de audiencia, el pensamiento crítico permite desarrollar habilidades para identificar problemas a partir de la duda, su posterior solución y, a partir de ésta, plantear nuevas estrategias de establecer medidas que ayuden a solventar necesidades.

En otras palabras, con la implementación de metodologías de aprendizaje crítico con actividades como la simulación de audiencia permiten que el estudiante de derecho adquiera destrezas propias que fusionan el conocimiento teórico y la praxis.

¹³ Bocanegra Acosta, Henry, *op. cit.*, p. 6.

¹⁴ Zolezzi, Ibárcena Lorenzo, *op. cit.*, p. 99.

¹⁵ Giraldo Agudelo, Oscar *et al.*, *Teoría jurídica y enseñanza del Derecho*, Bogotá, Universidad Católica de Colombia, 2015, p. 14.

¹⁶ Wolkmer, Carlos *et al.*, *Teoría crítica del Derecho desde América Latina*, México, Ediciones Akal, 2017, p. 6.

3. *La simulación de audiencia*

Es evidente que la simulación de audiencia es un tema esencial en la formación de los profesionales del derecho, sin embargo en una gran parte de las universidades de Ecuador no han utilizado esta metodología.

La práctica de la simulación de audiencias durante los estudios universitarios, no solo ayuda a que el estudiante se desenvuelve, sino a esa capacidad de autocritica y retroalimentación donde el docente juega un rol importante. Además de aquello, estos ejercicios permiten que el estudiante sea capaz de enfrentar las situaciones desde el panorama de cada parte procesal.

Estas metodologías no son novedosas si hacemos un análisis al nuevo Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Para el sistema europeo, la simulación de audiencia es una herramienta capaz de “dotar a los alumnos de un conjunto de habilidades determinadas para la puesta en práctica de aquellos contenidos analizados desde las clases teóricas”.¹⁷

No obstante, hay que diferenciar entre la asistencia de juicios y la simulación de audiencias. En la asistencia de juicios, el estudiante desarrolla su capacidad de observación y no demuestra potencialmente sus habilidades, a diferencia de la simulación de audiencias donde el estudiante demuestra su habilidad, lo que incide “directamente en una mayor calidad, profundidad y duración del aprendizaje”.¹⁸

Al aplicar la simulación de audiencia como una metodología del aprendizaje crítico, los estudiantes estarán listos para conjugar fácilmente habilidades de expresión oral y fundamentación jurídica, enfrentarse a los desafíos que presentan los conflictos en el litigio, pero sobre todo dotar de seguridad y confianza al momento de enfrentar un juicio.

Otro de los beneficios de la simulación de audiencia es la participación del estudiante para que asuma un determinado rol procesal ya sea de abogado, secretario judicial, juez, fiscal, “esta práctica si bien es ficticia, genera una motivación extra en el alumno, que se hace responsable del rol que le ha tocado asumir ante un público concreto”.¹⁹

Cabe resaltar que dentro de esta metodología el aporte del docente es fundamental como guía en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el docente

¹⁷ Aguilar Cárceles, Martha *et al.*, “La simulación de juicios como herramienta docente en el espacio europeo de educación superior”, *IV Congreso Nacional de Innovación en Ciencias Jurídicas: Coordinación y planificación en los estudios de derecho*, Valladolid, 2011, pp. 1124-1141.

¹⁸ Bellido Penadés, Rafael *et al.*, “La asistencia a juicios y su simulación como nuevos métodos de aprendizaje del Derecho procesal”, *Revista Reduca Derecho*, Universidad de Valencia, Valencia, 2014, pp. 256-272.

¹⁹ *Idem.*

debe estimular al estudiante para retroalimentar los errores en la audiencia. Pero también invitar a la reflexión de cada uno de ellos para que mediante una autoevaluación y evaluación de pares se valoren la intervención como parte procesal, a fin de que en el ejercicio profesional se propenda a no cometer errores procesales en las audiencias.

4. La simulación de audiencia como metodología de aprendizaje

Dentro de la preparación profesional de los estudiantes de la carrera de derecho, es importante implementar metodologías de vanguardia, que permitan una formación de calidad, tal es el caso de la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje.

De conformidad con el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista”.²⁰ Es así que las Instituciones de Educación Superior ecuatorianas son responsables de implementar técnicas modernas de enseñanza, en otras palabras, es un deber de la comunidad universitario velar por una educación que responda a los cambios y necesidades que surgen en la colectividad.

Además de aquello, es necesario acotar que en el Ecuador a partir del año 2015 se implementó la oralidad dentro del sistema de justicia, en el cual, mediante el sistema dispositivo obliga a que exista una preparación eficiente en los profesionales y estudiantes del derecho para saber litigar en audiencias.

Al hablar de la simulación de audiencias como metodología de aprendizaje es importante emplear ciertos mecanismos necesarios para poder acelerar el proceso de aprendizaje dentro de los estudiantes; es decir, que deben existir nuevos criterios que permitan fusionar los conocimientos impartidos de manera teórica junto con la práctica del derecho como tal. La importancia de la simulación de audiencias en las diversas ramas del derecho es importante en la formación de profesionales puesto que esta se vuelve un punto de partida para crear habilidades y destrezas idóneas en el estudiante.

Es inherente que esta metodología de aprendizaje tecnologías de información y de la comunicación, las cuales aportan y mejoran el proceso educacional para corroborar las falencias en el sistema de aprendizaje. Por ello es recomendable que mientras se ejerza esta actividad se la pueda realizar en

²⁰ Constitución de la República del Ecuador, 2008, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones.

una sala de audiencias y con medios tecnológicos como grabadoras de audio y video que permitan documentar todas las intervenciones.

Dentro de la simulación de audiencias se puede evidenciar que los estudiantes desarrollan y aplican de manera eficiente los conocimientos teóricos adquiridos dentro de las clases, mejorando su expresión oral y la defensa de su teoría del caso con la que litigan, y no solamente como partes procesales sino como jueces, secretarios, testigos y hasta peritos. En otras palabras poner al estudiante a experimentar la realidad del ejercicio de su profesión como abogado litigante.

Actualmente los estudiantes se encuentran con más desafíos en el momento de ejercer su profesión, la implementación de la oralidad en los procesos, las constantes reformas en leyes obliga a desarrollar y fortalecer competencias de litigación, razonamiento jurídico, motivación, expresión, tanto oral como escrita, competencias que distinguen a un buen abogado.

No obstante, no todo es práctico, para practicar se necesita conocer y leer, por ello “la enseñanza del Derecho requiere un ejercicio correlacionado desde la teoría-práctica, de tal manera que se promueva un estudio acercado a la realidad y a las condiciones específicas”.²¹

El ejemplo más cercano existe en la carrera de derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo donde en primera instancia, la malla de estudios forma al estudiante en el campo teórico y mediante la simulación de audiencias, el estudiante se enfrenta a un caso hipotético, donde tendrá que conjugar fundamentalmente sus habilidades de investigación, argumentación jurídica y expresión oral.

Inferiendo lo analizado, la simulación de audiencias como metodología de aprendizaje es capaz de desarrollar una amplia variedad de competencias y habilidades, mismas que no solamente van asociadas al ámbito jurídico, sino a generar un razonamiento amplio que permita que el abogado solucione problemas.

5. La simulación de audiencia como metodología de aprendizaje para el desarrollo del pensamiento crítico

Uno de los retos de la enseñanza del derecho es mirar más allá de la generación de abogados, es lograr una formación integral del estudiante de de-

²¹ Solarte Benavides, Paula, “Revisión de criterios de la didáctica jurídica, para transformar el ejercicio de la docencia universitaria”, *Revista Criterios*, Nariño, vol. 25, núm. 2, 2019, pp. 57-86, Recuperado a partir de <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/Criterios/article/view/1877>.

recho con “conocimiento profesional y reflexión desde la acción”,²² es decir relativizar el aprendizaje desde lo teórico a lo práctico, donde el estudiante sea el protagonista de la construcción del conocimiento.

La pedagogía jurídica de carácter tradicional, vertical, puramente dogmática ha generado estudiantes memoristas, en un sistema “donde se suponía que estaban dadas todas las respuestas”,²³ si bien es cierto este tipo de estudiantes comprenden las aristas conceptuales el derecho sustantivo y adjetivo, pero no su aplicación desde las aristas del ejercicio de la práctica profesional, por ello es necesario que en el proceso de enseñanza-aprendizaje, sea el propio estudiante quien adquiera estos conocimientos jurídicos.

Tomando en consideración la premisa anterior, esta construcción propia del conocimiento se adquiere fundamentalmente con la aplicación de la simulación de audiencia, porque mediante dicha metodología, el estudiante tiene la oportunidad de enfrentar situaciones “cuasi reales en las que deba tomar decisiones”,²⁴ lo que le permite generar destrezas mentales que son propias del abogado, y que no solamente se reducen al litigio, sino a poder solucionar los problemas que surgen en el ejercicio de la profesión.

En definitiva la simulación de audiencia es una metodología de aprendizaje efectiva en los estudiantes de la carrera de derecho, no obstante hay que profundizar la necesidad de que esta metodología sirva para desarrollo del pensamiento crítico.

Para que el estudiante genere pensamiento crítico hay que hacer un análisis de varias consideraciones. En primer lugar, visualizar a la simulación de audiencia desde un panorama más amplio, que incluya varias actividades de aprendizaje, como por ejemplo la investigación bibliográfica, jurisprudencial en conjunto con el componente teórico, pero además de aquello lograr una síntesis de la información “de problemas reales y la interacción con actores en instituciones”.²⁵ Esta interacción entre los diferentes actores del conocimiento genera un interesante espacio de debate y reflexión para construir conocimientos, puesto que los estudiantes mediante sus habilidades y potencialidades pueden preparar su argumentación, inclusive trabajar en equipo y generar estrategias propias que permitan convencer al juzgador.

²² Schön, Donald, *El profesional reflexivo: Cómo piensan los profesionales cuando actúan*, Madrid, Paidós, 1992, p. 24.

²³ Martocci, José María, “Clínica Jurídica en Derechos Humanos, otra pedagogía. Nuestra experiencia”, *Revista de interés público de la Universidad Nacional de la Plata*, Buenos Aires, vol. 1, 2017, pp. 23-26.

²⁴ Kessler, Miguel, *Capacitación y herramientas para la litigación oral, civil y penal*, Buenos Aires, Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil de la Presidencia de la Nación, 2017, p. 9.

²⁵ Courtis, Christian, *La educación clínica como práctica transformadora*, México, ITAM, 2007, p. 10.

Cabe resaltar que para que se desarrolle efectivamente el pensamiento crítico, es necesaria también la retroalimentación del docente, como guía para que se ejecute de forma adecuada la simulación de audiencia, sin el docente esta metodología de aprendizaje no se completa, por ello los conocimientos y experiencias aportan significativamente al conocido proceso de enseñanza aprendizaje.

Por esta razón, la enseñanza-aprendizaje del derecho no se debe concebir “como dos acciones aisladas o con cierta interdependencia, sino como una matriz de entendimiento práctica que es valiosa por sí misma”²⁶ infiriendo así que para un correcto desarrollo de la simulación de audiencia se debe concebir desde una matriz amplia de entendimiento, donde los roles del docente y estudiante construyan conocimientos críticos e interdisciplinarios.

Para el desarrollo del pensamiento crítico, también es importante que la simulación de audiencia permite propugnar un conocimiento ampliado de diferentes materias jurídicas “que le permitan al egresado dar respuestas integradas y el trabajo en equipo con otras profesiones”.²⁷ Para ejemplificar, tomaremos el caso del procedimiento penal en Ecuador, mismo que se encuentra regulada por el Código Orgánico Integral Penal, una de las fases importantes es la audiencia de juicio. En esta audiencia, los peritos sustentan y fundamentan su informe, mediante la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje, es el estudiante quien puede adquirir ese rol, a fin de que amplíe sus conocimientos en otras profesiones y además de aquello formará parte de la práctica de prueba de carácter pericial.

De manera análoga ocurre en el procedimiento oral en materia procesal civil, donde el Código Orgánico General de Procesos, incluye una segunda fase de prueba y alegato, donde es fundamental el trabajo en equipo de los abogados litigando a fin de ejercer una estrategia de defensa acertada.

No obstante, hay que aclarar que la enseñanza aprendizaje del derecho no significa solamente aplicar las técnicas de litigio y metodologías como la simulación de audiencia, es decir que no es que no sea relevante la “enseñanza de la dogmática penal y de sentencias, lo que quiere decir es que el proceso de aprendizaje debe ir más allá”.²⁸ En vista de aquella dicotomía existente, se ha consultado como fuente primaria a los estudiantes de la ca-

²⁶ Orozco Ospina, Juan, “La dimensión pedagógica del modelo clínico-jurídico. El caso de la Clínica Socio-jurídica de la Universidad de Caldas”, *Revista Opinión Jurídica*, Medellín, vol. 14, núm. 27, 2015, pp. 193-210.

²⁷ Osorio Aura, Ximena, “Hacia la excelencia en la educación jurídica”, *Revista Universitas*, Bogotá, núm. 126, 2013, pp. 11-14.

²⁸ Peñalver, Tamara, *La reforma procesal penal y la necesidad de modificar los currículos en las Facultades de Derecho*, Buenos Aires, UBA, 2015, p. 6.

rrera de derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo, para que sean ellos quienes opinen sobre la efectividad de la simulación de audiencia.

Mediante la aplicación de un cuestionario, se preguntó a una población de 50 estudiantes de los últimos semestres sobre su conocimiento acerca de la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje, los estudiantes en un 85% responden que sí conocen esta metodología, solo un 15% dicen no conocerlo, porcentaje que de manera general es aceptable.

Sin embargo, cuando consultamos a los estudiantes que califiquen a la simulación de audiencia como metodología de aprendizaje para el desarrollo del pensamiento crítico se genera un fenómeno interesante, porque en esta ocasión el 45% de los encuestados mencionan que es una metodología buena, seguida del 35% de estudiantes que califican como una metodología excelente, y un porcentaje menor de 10% regular, y 10% como malo.

Es decir, que los estudiantes conocen a la simulación de audiencia, pero la califican de bueno debido a que su implementación no ha sido difundida para todos los estudiantes o solamente ciertos docentes lo aplican.

Por lo tanto, es necesario que los currículos y mallas de estudios de las carreras de derecho den un paso importante para que permitan el ejercicio práctico a la par del ejercicio teórico, solamente esta conjugación permitirá el pensamiento crítico en los estudiantes hacia otra dimensión, puesto que si en algo aporta la dogmática es en sentar las bases de conocimientos jurídicos, teorías, conceptos, que se complementan con el desarrollo de la simulación de audiencias, porque todos esos dogmas se hacen realidad en el ejercicio práctico.

VI. CONCLUSIONES

Los modelos tradicionales de enseñanza-aprendizaje han perdido su vigencia por la verticalidad y excesivo dogmatismo en las metodologías con las se aplican, el abogado del siglo XXI básicamente es un solucionador de problemas y por ello debe conocer y estar adaptado a las necesidades y problemáticas sociales.

Por esta razón, la simulación de audiencias como metodología de aprendizaje nace como una nueva alternativa de aprendizaje que permite que los estudiantes asimilen el conocimiento teórico y dogmático de manera más ágil y didáctica, fortaleciendo el rol del estudiante como centro de construcción del conocimiento.

Añadido a aquello, la simulación de audiencia es una metodología efectiva que permite desarrollar cualidades y habilidades propias en los futuros

profesionales del derecho, una de las más importantes el pensamiento crítico, pero también refuerza de la confianza propia en el estudiante, propende el trabajo en equipo mediante estrategias de litigio, genera una construcción propia del conocimiento con el apoyo y retroalimentación del docente, pero ante todo fortalece la seguridad en la sustentación de sus argumentos jurídicos.

En consecuencia, es imperante que dicha metodología de aprendizaje esté considerada dentro de las mallas curriculares de todas las universidades que oferten la carrera de derecho o jurisprudencia, y no solamente desde los últimos cursos o semestres, sino desde los semestres iniciales, a fin de que se conjuguen todos los elementos teóricos y prácticos de las diferentes ramas del derecho, sin olvidar evidentemente esa formación integral fundamental para profesionales del derecho que conozcan, enfrenten y transformen la realidad jurídico-social existente.

VII. FUTURAS INVESTIGACIONES

Naturalmente, el presente trabajo investigativo trae consigo varias interrogantes que pueden ser puntos de debate y análisis en el ámbito jurídico. Uno de los problemas identificados es que la aplicación de la simulación de audiencias se lo ejecuta de manera aislada, por ello es imperante que las carreras de derecho del Ecuador evalúen sus mallas académicas y trabajen de manera conjunta en el diseño de una metodología estandarizada, en base a indicadores que permitan que la simulación de audiencias no solamente genere pensamiento crítico, sino también el conocimiento de la realidad jurídico social, puesto que esta metodología de aprendizaje no debe crear litigadores mecanizados, sino sujetos que analicen y comprendan las aristas del pensamiento y pluralismo jurídico latinoamericano. En consecuencia, las interrogantes que se desprenden para futuras investigaciones son: ¿la simulación de audiencia permite el desarrollo del pensamiento jurídico latinoamericano? ¿Cuál es la metodología de aprendizaje del derecho que cohesione el desarrollo del pensamiento crítico latinoamericano?

VIII. BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR CÁRCELES, Martha *et al.*, “La simulación de juicios como herramienta docente en el espacio europeo de educación superior”, *IV Congreso Nacional de Innovación en Ciencias Jurídicas: Coordinación y planificación en los estudios de derecho*, Valladolid, 2011, pp. 1124-1141.

- ALFARO, Manuela *et al.*, “Constructivismo: orígenes y perspectivas”, *Revista de Educación Laurus*, vol. 13, núm. 24, 2007, pp. 76-92.
- ALONSO, Peña, *Proyección social del derecho y clínicas jurídicas en las universidades de América del siglo XXI*, Buenos Aires, Dykinson, 2006.
- BELLIDO PENADÉS, Rafael *et al.*, La asistencia a juicios y su simulación como nuevos métodos de aprendizaje del Derecho procesal, *Revista Reduca Derecho*, Universidad de Valencia, Valencia, 2014, pp. 256-272.
- BOCANEGRA ACOSTA, Henry, “La enseñanza del derecho y la formación de los abogados”, *Revista del centro de investigaciones de la Corporación Universitaria Republicana de Colombia*, núm. 12, 2012, pp. 327-347.
- BOURDIEU, Pierre, *Elementos para una sociología del campo jurídico*, Bogotá, Instituto Pensar y Siglo del Hombre Editores, 2000.
- COURTIS, Christian, *La educación clínica como práctica transformadora*, México, ITAM, 2007.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones.
- DÍAZ OCAMPO, Eduardo, “La formación del profesional en la Educación Superior en la carrera de Derecho en Ecuador”, *Revista Espacios*, Quevedo, vol. 39, núm. 29, 2018, pp. 1-7.
- GIRALDO AGUDELO, Oscar *et al.*, *Teoría jurídica y enseñanza del Derecho*, Bogotá, Universidad Católica de Colombia, 2015, p. 14.
- GÓMEZ TORRES, Juan y GÓMEZ ORDÓÑEZ, Luis, “Elementos teóricos y prácticos de la pedagogía crítica: Más allá de la educación, metáfora, escena y experiencia”, *Revista Praxis del Departamento de Filosofía*, vol. 66, núm. 1409-309, 2011, pp. 181-190.
- GONZÁLEZ GRANDA, Piedad *et al.*, “Acción pedagógica de simulación de juicios, metodología docente de derecho procesal en el EEES”, *Revista Jurídica de investigación e innovación educativa*, vol. 2, núm. 2, 2010, pp. 81-92.
- GONZALES MANTILLA, Gorki, “La enseñanza del Derecho como política pública”, *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Perú*, Lima, núm. 65, 2010, pp. 286-305.
- KESSLER, Miguel, *Capacitación y herramientas para la litigación oral, civil y penal*, Buenos Aires, Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil de la Presidencia de la Nación, 2017.
- MARTOCCI, José María, “Clínica Jurídica en Derechos Humanos, otra pedagogía. Nuestra experiencia”, *Revista de interés público de la Universidad Nacional de la Plata*, Buenos Aires, vol. 1, 2017, pp. 23-26.

- OROZCO OSPINA, Juan, “La dimensión pedagógica del modelo clínico-jurídico. El caso de la Clínica Socio-jurídica de la Universidad de Caldas”, *Revista Opinión Jurídica*, Medellín, vol. 14, núm. 27, 2015, pp. 193-210.
- OSORIO AURA, Ximena, “Hacia la excelencia en la educación jurídica”, *Revista Universitas*, Bogotá, núm. 126, 2013, pp. 11-14.
- PEÑALVER, Tamara, *La reforma procesal penal y la necesidad de modificar los currículos en las Facultades de Derecho*, Buenos Aires, UBA, 2015.
- SALINAS MARTÍNEZ, Cuitláhuac, “Ética del Abogado”, *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México*, México, 2015, pp. 77-84.
- SILVA GARCÍA, Germán, *El mundo real de los abogados*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia e Instituto Latinoamericano de Servicios Sociales Alternativos, 2001.
- SCHÖN, Donald, *El profesional reflexivo: Cómo piensan los profesionales cuando actúan*, Madrid, Paidós, 1992.
- SOLARTE BENAVIDES, Paula, “Revisión de criterios de la didáctica jurídica, para transformar el ejercicio de la docencia universitaria”, *Revista Criterios*, Nariño, vol. 25, núm. 2, 2019, pp. 57-86, Recuperado a partir de: <http://editorial.umariana.edu.co/revistas/index.php/Criterios/article/view/1877>.
- TARELLO, Giovanni, *Cultura jurídica y política del derecho*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.
- WOLKMER, Carlos *et al.*, *Teoría crítica del Derecho desde América Latina*, México, Ediciones Akal, 2017.
- ZOLEZZI IBÁRCENA, Lorenzo, 2017, *La enseñanza del derecho*, Lima, Perú, Universidad Católica del Perú.

